



## RESOLUCIÓN No. 132 de 2022

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el literal a) del artículo 10 del Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y los literales a) y f) del artículo 16 de la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000004016 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concursos públicos de méritos, *Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4*, identificada con el Código OPEC No. 137804 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, dentro de las cuales se incluyó una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 5200 - 2021RES-400.300.24-5200 del 9 de noviembre de 2021 por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 137804 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante radicado CNSC No 20212131502541 del 27 de noviembre de 2021 y radicado IDEP No. 00106-812-002160 del 01 de diciembre de 2021 comunicó al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP la firmeza de la lista de elegibles para el IDEP, con el fin de proceder a efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.



## RESOLUCIÓN No. 132 de 2022

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”*

Conforme lo establece el artículo primero de la Resolución CNCS –No. 5200 - 2021RES-400.300.24-5200 del 9 de noviembre de 2021 la señora DAILY REYES TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.471.415, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la *Convocatoria Distrito Capital 4* para proveer una vacante del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, bajo el código OPEC No. 137804, en la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

El IDEP mediante Resolución No. 154 del 16 de diciembre de 2021 nombró en periodo de prueba a la señora DAILY REYES TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.471.415, quien tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 03, con fecha de efectividad 17 de enero del 2022 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Mediante oficio con radicado IDEP No. 00106-812-000978 del 13 de junio de 2022, la señora DAILY REYES TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.471.415 presentó renuncia al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, a partir del 01 de julio de 2022. Renuncia que fue aceptada por el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP con la Resolución 092 del 15 de junio de 2022.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante consecutivo 133948 de Radicado CNSC No. 2022RE138779 autorizó al IDEP el uso de listas de elegibles para la elegible ALBA MARITZA CAJAMARCA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 53.064.993 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 identificado con el Código OPEC No. 137804.

A través de la Resolución No. 115 del 28 de julio de 2022, el Instituto para la investigación educativa y desarrollo pedagógico – IDEP, nombró en periodo de prueba a la señora ALBA MARITZA CAJAMARCA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.790.438.

De igual forma la señora ALBA MARITZA CAJAMARCA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.790.438, estando dentro del término al que se refiere el artículo 2.2.5.1.del Decreto 1083 de 2015, presentó la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, mediante oficio IDEP No. 001069-812-001280 de fecha 09 de agosto de 2022.

El Instituto para la investigación educativa y desarrollo pedagógico – IDEP mediante Resolución No. 123 del 19 de agosto de 2022 derogó el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 115 del 28 de julio de 2022 a la señora ALBA MARITZA CAJAMARCA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.790.438.



## RESOLUCIÓN No. 132 de 2022

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”*

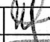
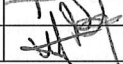
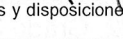
**ARTÍCULO TERCERO:** La señora SENEIDA VELASQUEZ CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 42.790.438, de conformidad con el artículo 2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento que refiere el artículo 1 de la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del empleo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

30 AGO. 2022

  
**ALEXANDER RUBIO ALVAREZ**  
Director General

Aprobó:	Martha Liliana González Martínez- Subdirectora Administrativa Financiera y de Control Disciplinario	
Revisó:	Natalia Sánchez Martínez- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Willson Farfán Suárez –Profesional Especializado Talento Humano	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

Andrés Felipe Cerón Granados – Contratista Profesional SAFYCD. 



## RESOLUCIÓN No. 132 de 2022

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”*

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante consecutivo 143956 de Radicado CNSC No. 2022RE169046 autorizó al IDEP el uso de listas de elegibles para la elegible SENEIDA VELASQUEZ CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 42.790.438, en el empleo en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 identificado con el Código OPEC No. 137804.

El artículo quinto de la Resolución CNCS –No. 5200 - 2021RES-400.300.24-5200 del 9 de noviembre de 2021 indica que: *“Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberán producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.”*

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

En consecuencia, de lo anterior, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP encuentra procedente legalmente expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba respecto del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3, conforme a la lista de elegibles que dentro de la *Convocatoria Distrito Capital 4*, se encuentre en firme.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 a la señora **SENEIDA VELASQUEZ CASTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.790.438, en el empleo de carrera administrativa denominado: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, de la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, con una asignación básica mensual de: cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos M/CTE (\$4.552.880.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio o sobresaliente, la empleada superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y el IDEP tramitará ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De ser no satisfactoria la evaluación del periodo de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.